

Aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos Instituto de Desarrollo Agropecuario – Corporación Nacional Forestal. Proyecto “Apoyo a la Sustentabilidad de Encadenamientos Productivos y Modelos de Negocios Individuales y Asociativos en la Producción de Leña Seca y Otros Combustibles Derivados de la Madera en la Pequeña Agricultura”

Santiago, 19-1-2018

RESOLUCION EXENTA N° 005159 VISTOS: La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 000769 (03.01.2018) la que modifica la Resolución Exenta N° 163531/2017, que establece objetivos, líneas de acción y formas de aplicación de transferencias corrientes, de capital y préstamos al sector privado del presupuesto de INDAP; y las facultades que me confiere el artículo 5°, letras h) y r) del artículo primero de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.2013.

CONSIDERANDO:

Que, es Misión de INDAP “contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios”.

Que, es Misión de CONAF “contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad”.

Que, uno de los ejes estratégicos de la Política Forestal 2015 -2035, del Ministerio de Agricultura y del Consejo de Política Forestal, es Productividad y Crecimiento Económico, en el que uno de objetivos de impacto es incrementar “la producción y utilización de biomasa certificada en origen y calidad”.

Que ambas instituciones, tienen como eje orientador el uso sustentable de los recursos naturales renovables y la protección de la biodiversidad, buscando actividades destinadas a proteger la estructura, las funciones y la diversidad de los sistemas naturales.

Que, se requiere apoyar iniciativas tendientes a mejorar y fortalecer la Agricultura Familiar Campesina en relación al manejo sustentable de los recursos naturales, y a la producción de leña de calidad, y así contribuir al incremento de la productividad y la producción de bienes y servicios, como aporte significativo al desarrollo económico y social de este segmento de la economía nacional.

Que CONAF e INDAP, están dispuestos a materializar la ejecución de acciones de fomento forestal en beneficio de la Agricultura Familiar Campesina, bajo el principio de sustentabilidad de los bosques (artificiales y nativo), en pro de la producción de leña de calidad, como también su comercialización y el consumo del producto en comento.

RESUELVO:

- I. Téngase por aprobado y póngase en ejecución, el Convenio celebrado con fecha 2 de enero de 2018, entre la Corporación Nacional Forestal, en adelante “CONAF”, y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante “INDAP”, y cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL**

PROYECTO

**“APOYO A LA SUSTENTABILIDAD DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y
MODELOS DE NEGOCIOS INDIVIDUALES Y ASOCIATIVOS EN LA PRODUCCIÓN
DE LEÑA SECA Y OTROS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE LA MADERA EN LA
PEQUEÑA AGRICULTURA”**

En Santiago, a 2 de enero de 2018, entre el **Instituto de Desarrollo Agropecuario**, en adelante **INDAP**, servicio público descentralizado, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Nacional, don **Octavio Sotomayor Echenique**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1465, piso 9, comuna de Santiago, por una parte; y, por la otra, la **Corporación Nacional Forestal**, Corporación de derecho privado, en adelante **CONAF**, RUT 61.313.000-4, representada por su Director Ejecutivo don **Áaron Cavieres Cancino**, ambos domiciliados en Paseo Bulnes 285, oficina 501, comuna de Santiago, se conviene y establece lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, es Misión de INDAP “contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios”.

Que, es Misión de CONAF “contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad”.

Que, uno de los ejes estratégicos de la Política Forestal 2015 -2035, del Ministerio de Agricultura y del Consejo de Política Forestal, es Productividad y Crecimiento Económico, en el que uno de objetivos de impacto es incrementar “la producción y utilización de biomasa certificada en origen y calidad”.

Que ambas instituciones, tienen como eje orientador el uso sustentable de los recursos naturales renovables y la protección de la biodiversidad, buscando actividades destinadas a proteger la estructura, las funciones y la diversidad de los sistemas naturales

Que, se requiere apoyar iniciativas tendientes a mejorar y fortalecer la Agricultura Familiar Campesina en relación al manejo sustentable de los recursos naturales, y a la producción de leña de calidad, y así contribuir al incremento de la productividad y la producción de bienes y servicios, como aporte significativo al desarrollo económico y social de este segmento de la economía nacional.

Que CONAF e INDAP, están dispuestos a materializar la ejecución de acciones de fomento forestal en beneficio de la Agricultura Familiar Campesina, bajo el principio de sustentabilidad de los bosques (artificiales y nativo), en pro de la producción de leña de calidad, como también su comercialización y el consumo del producto en comento.

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

Contribuir al cumplimiento del objetivo 2.3 de la Política Forestal 2015 – 2035, a través del incremento de oferta sostenible y estandarizada de leña y otros combustibles derivados de la madera en las regiones comprometidas entre el Maule y Los Lagos, ambas inclusive.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO

Para el logro del objetivo general, se definen los siguientes objetivos específicos a cumplir:

1. Incrementar la oferta sostenible y el uso eficiente de biomasa estandarizada en el mercado de calefacción, generando las condiciones y capacidades en los participantes de la cadena de producción, comercialización y consumo.
2. Ejecutar y participar de acciones de apoyo a la gestión institucional de CONAF e INDAP, en los ámbitos que defina la Unidad de Dendroenergía de la Corporación para el cumplimiento de los objetivos de la Política Forestal.

TERCERO: ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS

Objetivo	Actividad	Descripción actividad	Producto
1. Incrementar la oferta sostenible y el uso eficiente de biomasa estandarizada en el mercado de calefacción, generando las condiciones y capacidades en los participantes de la cadena de producción, comercialización y consumo	1.1. Presentación de usuarios a concursos regionales INDAP u otra entidad para inversiones	Consiste en la gestión de levantamiento de demanda en coordinación con contrapartes regionales de CONAF, INDAP y el SNCL, la posterior formulación, postulación y eventual adjudicación de inversión en instrumentos de INDAP u otras entidades de los usuarios del Convenio	80 proyectos presentados
	entidad para inversiones fortalecer capacidad productiva individual y asociativa	Consiste en sistematizar en plataforma SIGEFOR una base de datos con la información de los proyectos presentados, los financiados y ejecutados, el monto de inversión, el tipo de infraestructura, georeferenciación, la individualización de los beneficiarios y otros parámetros de interés	4 infomes presentados
	1.2. Actualización de la información de acopios de leña y/o biomasa	Visita a acopio para aplicación de Encuesta de Caracterización, verificación de origen de biomasa determinación de superficie asociada a la producción de leña y/o masa	80 encuestas a acopios de leña y/o biomasa caracterizados
	1.3. Visitas a acopios y centros de acopio para el inventariado y monitoreo de humedad de lotes de leña proveniente de usuarios del Convenio INDAP - CONAF	Visita a terreno a productores beneficiarios del Convenio, en esta visita se debe inventariar los lotes de leña que existan y aplicarles el protocolo de estimación de humedad que le será entregado por CONAF, subirlo y/o actualizarlo en SIGEFOR, con información de origen (instrumentos legales de CONAF) y contenido de humedad	70 visitas a lotes de leña seca inventariada (25.000 m3 leña seca)

Objetivo	Actividad	Descripción actividad	Producto
2. Ejecutar y participar de acciones de apoyo a la gestión institucional de CONAF e INDAP, en los ámbitos que defina la Unidad de Dendroenergía para el cumplimiento de los objetivos de la Política Forestal	2.1. Jornadas de planificación capacitación, coordinación, apoyo y ejecución de seminarios, talleres y días de campo, participación y apoyo en ferias de exposición, jornadas de transferencia y difusión, formulación de proyectos, apoyo a la Unidad de Dendroenergía, apoyo a Programa Nacional de Extensión Forestal, a Proyectos de Cambio Climático a Convenio Marco INDAP - CONAF, a proyectos con Minist. de Energía a proyectos con Asociación Chilena de Biomasa, Asoc. De Consumidores, proyectos de Áreas Silvestres de CONAF, de restauración, de incendios forestales, entre otros.	El Supervisor planificará actividades de apoyo a la gestión institucional y a la Unidad de Dendroenergía las que visará y aprobará. Estas actividades se medirán en jornadas laborales, pudiendo ser destinadas de lunes a viernes o eventualmente los fines de semana. Se reporta en SIGEFOR. Deben considerarse al menos 5 jornadas para actividades de carácter nacional.	25 jornadas de capacitación, talleres, seminarios., etc.

CUARTO: POBLACION OBJETIVO DEL CONVENIO

La población objetivo de este Convenio serán las personas naturales y jurídicas definidas en la Ley Orgánica de INDAP N° 18.910/90, modificada por la Ley N° 19.213/93, además de los funcionarios de INDAP y equipos técnicos territoriales asociados al Programa de Desarrollo Local (PRODESAL).

QUINTO: COORDINACIÓN DEL CONVENIO

Para coordinar todos los aspectos que digan relación con el presente Convenio, INDAP actuará a través del Jefe de la División de Fomento, o quien éste designe para tal efecto.

CONAF, por su parte, actuará a través del Gerente de Desarrollo y Fomento Forestal, o quien éste designe para tal efecto.

SEXTO: INFORMES

CONAF se compromete a preparar y a entregar a INDAP, tres (3) informes:

1. **Primer informe. (Fecha de entrega último día hábil de abril 2018).** Este informe deberá contener:
 - a. Reseña detallada de las acciones efectuadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo presentado al inicio de la puesta en marcha del presente Convenio.

- b. Un informe económico de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio, según lo señalado en la cláusula octava del presente Convenio.
2. **Segundo informe. (Fecha de entrega último día hábil de agosto 2018).** Este informe deberá contener:
 - a. Reseña detallada de las actividades realizadas entre el 1 de mayo y 31 de agosto del 2018, indicando grado de avance de los productos comprometidos, establecidos en el Plan de Trabajo.
 - b. Un informe económico acumulado de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio, según lo señalado en la cláusula octava del presente Convenio.
3. **Informe final. (Fecha de entrega último día hábil de diciembre 2018).** Este informe deberá contener:
 - a. Reseña detallada de la totalidad de las actividades realizadas y productos generados, en relación a los establecidos en el Plan de Trabajo. Además, deberá entregar un respaldo a través de medio electrónico de la totalidad de los materiales y documentos técnicos producidos.
 - b. Informe económico de la utilización del total de los recursos financieros del Convenio, según lo señalado en la cláusula octava del mismo.

INDAP tendrá un plazo de cinco (5) días para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los informes, comprometiéndose CONAF a satisfacer dichas observaciones sin costo, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los informes en el plazo señalado, se entenderán por aprobados.

SEPTIMO: FACILIDADES

Las partes se comprometen a otorgar las facilidades necesarias, incluyendo el intercambio de información y colaboración, para que el desarrollo de este Convenio se ejecute de manera exitosa y sin contratiempos.

OCTAVO: APORTES

A. DE INDAP.

INDAP se compromete a transferir a CONAF, durante el año 2018, la suma de **\$20.850.000 (veinte millones ochocientos cincuenta mil pesos)**, para que esta contrate los servicios profesionales de un(a) Ingeniero Forestal, para el desarrollo de las actividades y logros de los productos definidos en la cláusula tercera de este Convenio.

El monto indicado, será transferido a CONAF de la siguiente forma:

Primera cuota. Por la suma de \$10.425.000 (diez millones cuatrocientos veinticinco mil), que se transferirá contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Plan de Trabajo 2018 elaborado por CONAF, que contenga información referente a cómo se llevarán a cabo las actividades, previo a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, a la entrega de copia de contrato entre CONAF y el (la) Ingeniero Forestal, y la documentación administrativa afín (ver cláusula novena del presente Convenio).

Segunda Cuota. Por la suma de \$10.425.000 (diez millones cuatrocientos veinticinco mil), contra la presentación y aprobación por parte de INDAP del Segundo Informe, a que se refiere el numeral 2, de la cláusula sexta del presente Convenio.

Adicional al aporte económico, INDAP aportará profesionales, para que en conjunto con sus pares de CONAF, realicen las acciones de supervisión necesarias, y de este modo se asegure el logro de los objetivos planteados en el presente Convenio, y así materializar las actividades y los productos definidos.

B. DE CONAF

El aporte de CONAF a este Convenio, consistirá en lo siguiente:

1. Un aporte no pecuniario, equivalente a \$ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), como aporte en capacidades profesionales, infraestructura para la fiscalización y supervisión de las actividades derivadas del presente Convenio.
2. Aportar la experiencia como institución pública especializada en el manejo sustentable de los recursos forestales, y de la que se genere en la Unidad Dendroenergía OC de CONAF
3. Contratar a un(a) Ingeniero Forestal con dedicación exclusiva para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente Convenio.
4. Dar preferencia en la revisión y supervisión de toda la documentación que se derive del presente Convenio, y que sea necesaria para el cumplimiento de los cuerpos legales que regulan la actividad de fomento forestal en el país.
5. Administrar eficientemente los recursos financieros que INDAP le traspase.

NOVENO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONAF deberá constituir a contar de la vigencia del presente Convenio una garantía para cautelar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas mediante El Convenio, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista y con carácter de irrevocable o Póliza de Seguro de Ejecución inmediata a favor de INDAP, por un valor equivalente al 10% del monto total de la suma a transferir por INDAP, y con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

DECIMO: INFORMES DE CUMPLIMIENTO Y GASTOS

El Informe del cumplimiento de los resultados logrados deberá contener una rendición pormenorizada del uso de los recursos conforme a lo dispuesto en el Resolución N°759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija “Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas”, publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial o las normas que la Contraloría General de la República establezca al respecto.

INDAP tendrá derecho a examinar y auditar los antecedentes relativos al uso de los fondos aportados, así como de las gestiones realizadas y logros obtenidos, cuando lo estime necesario.

UNDECIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos, informaciones, resultados y derechos obtenidos en virtud de este Convenio y, de aquellos específicos regionales que a su amparo se celebren, serán compartidos entre INDAP y CONAF, por iguales partes, pudiendo ser utilizados en el desarrollo de sus actividades propias, indicándose, especialmente en el caso de publicaciones en cualquier medio de soporte, la participación conjunta de ambas instituciones.

Las instituciones se comprometen a mantener reserva respecto de la información proporcionada por la otra, comprometiéndose a utilizarla únicamente en los objetivos de este Convenio y, de aquellos Convenios específicos regionales, absteniéndose de traspasarla, utilizarla o transferirla para otros fines.

Sin perjuicio de lo anterior, acuerdan las partes que en toda actividad pública que se efectúe para difundir el Convenio, ya sea a su término o durante su ejecución, por medios escritos o audiovisuales, deberá señalarse expresamente y en forma destacada que dicha actividad forma parte de una alianza de colaboración entre INDAP y CONAF.

DUODECIMO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo ampliarse el período según acuerden las partes, mediante el correspondiente acto administrativo que lo apruebe y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Las acciones que se realicen en el marco de este Convenio, podrán modificarse por causa justificada, tras acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas, en el caso que tengan como propósito acentuar o mejorar los productos esperados, mediante el acto administrativo correspondiente.

Respecto de los compromisos y aportes para el año 2019 y 2020 que acuerden las partes, así como, las actividades a desarrollar y productos a obtener durante ese año, deberán quedar por escrito y respaldadas por el acto administrativo correspondiente.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don **Octavio Sotomayor Echenique**, para actuar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo N° 32, de fecha 8 de septiembre de 2017, del Ministerio de Agricultura,

La personería de don **Aarón Cavieres Cancino** para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en el Decreto N° 41, de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014 y reducido a escritura pública con fecha 13 del mismo mes y año en la Notaría de Santiago de doña Elena Torres Seguel, siendo protocolizado en esa misma fecha en la mencionada Notaría.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) de ellos en poder de cada una de las partes.

- II. El gasto derivado del presente Convenio que asciende a \$20.850.000 (veinte millones ochocientos cincuenta mil pesos), se imputará al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 415, Código de actividad 197 del presupuesto vigente del Servicio para el año 2018, en la medida que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL
INDAP**

DISTRIBUCIÓN: DIRECCIÓN NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIONES NIVEL CENTRAL, DEPTO GESTIÓN FINANCIERA, DIRECTORES REGIONALES EL MAULE A LOS LAGOS (ambas inclusive), OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO